

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DF A ENTREGAR LA TOMA DE NOTA A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA SINDICAL ELEGIDA LIBREMENTE POR LOS AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ Y MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González y Mario Ariel Juárez Rodríguez, diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, a que respete la voluntad expresada en la votación universal, secreta y directa de los trabajadores académicos y administrativos, afiliados al Sindicato Único de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, omitiendo poner obstáculos para que se les otorgue la toma de nota solicitada hace más de un mes, sin dilación alguna, en virtud de que los argumentos planteados en el escrito de objeciones carecen de fundamento.

Consideraciones

El Sindicato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Sutuacm), fue fundado en noviembre de 2005; es una organización que en estos diez años de trayectoria ha asumido su papel en defensa y reivindicación de las trabajadoras y trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). El sindicato se ha comprometido a luchar por los derechos laborales de todos y cada uno de los afiliados y a defender la educación pública, científica, crítica, humanista, formativa y popular. Es un sindicato democrático en donde sus representantes son elegidos mediante voto universal, directo y secreto, que informan y rinden cuenta a sus afiliados, celebran asambleas generales y negocian con veracidad sus contratos colectivos.

El Sutuacm ha sido desde su nacimiento una organización ejemplar en sus prácticas democráticas. El pasado mes concluyó la elección periódica de su directiva sindical, en la que participó la mayoría de sus agremiados; en una votación transparente, supervisada no sólo por una comisión electoral, sino por la comunidad entera, resultó electo secretario general el profesor Ernesto Guijosa, quien tomó posesión del cargo en un concurrenciado acto con la presencia de trabajadores y autoridades. Atendiendo al protocolo ordinario, se presentó la documentación electoral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), incluyendo firmas de votantes y las constancias del cómputo suscritas por las distintas planillas.

El trámite parecía normal. Incluso los representantes obreros acreditados ante la junta local conocieron del proyecto de la llamada toma de nota, sólo faltaba una firma; sin embargo, sucedió algo inesperado, la autoridad, por supuestas instrucciones superiores, negó el registro a la nueva directiva sindical, buscando dejar al sindicato sin personalidad jurídica.

El proceso electoral se desarrolló el 3 de noviembre de 2015, en todo momento, de manera limpia y transparente con apego irrestricto a los estatutos del sindicato y no se nos puede atribuir ninguna falta de fondo ni de procedimiento, porque simplemente no existe. Las tres planillas contendientes reconocieron a la Comisión Electoral durante todas las etapas del proceso y habiendo obtenido la planilla, Unidad Sindical, la mayoría de votos.

Luego, como lo marcó la convocatoria electoral, el 5 de noviembre se tomó protesta como nueva coordinación ejecutiva a los ganadores.

Sin embargo, en este acto aberrante y absurdo, el gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCyA) violenta la autonomía sindical con un acuerdo que busca desconocer al órgano electoral del Sutuacm que otorgó constancia de mayoría como coordinación ejecutiva (2015-2017) a la planilla Unidad Sindical.

Especialistas en derecho laboral¹ señalan que el acuerdo donde se desconoce al órgano electoral, firmado por la propia presidenta de la JLCyA, Margarita Darlene Rojas Olvera, no tiene soporte jurídico válido y encaja, en contraste, con las maniobras que los gobiernos autoritarios utilizan para entorpecer la libertad sindical.

Como no fue posible para la junta impugnar la elección, al ser ésta impecable, la representante del gobierno del Distrito Federal decidió fundar su oposición en supuestas fallas formales en el procedimiento de designación de la comisión electoral.

Funda su posición en cuatro argumentos: el primero es que la convocatoria a la asamblea de la elección se formuló en una sola hoja y no en dos para distinguir lo que denominó la llamada primera y segunda convocatoria, argumento carente de sentido, sin precedente alguno.

El segundo argumento es que el orden del día para elegir dicha comisión electoral se aprobó con 278 votos a favor y 11 en contra, lo que, a juicio de la representante gubernamental, no es congruente con la asistencia inicial de 323 afiliados, o sea, que para ella el que los trabajadores decidan no votar o simplemente retirarse de una asamblea es motivo de nulidad de una elección. En ningún ámbito electoral se ha dado esta ocurrencia. Es natural la diferencia de votos entre los asistentes y aquellos que libremente deciden votar.

El tercer argumento de la representante del Gobierno del DF señala que, según el estatuto, se deben elegir ocho afiliados para formar la comisión electoral y la asamblea decidió designar a 13. En efecto, la asamblea, además de cumplir con el mínimo estatutario, decidió elegir a otros miembros del sindicato, como lo ha hecho en el pasado, para que coadyuvaran en este proceso dado las nuevas dependencias que se han creado en la universidad. Obvio esto de ninguna manera es motivo de falla.

La última causal de negativa es que en la lista de asistentes no aparece la firma de los representantes sindicales, lo cual es falso, porque se encuentran en el cuerpo de dicha lista, sin que sea obligatorio que aparezcan como se pretende, al final del listado.

De manera tramposa, se alega que la JLCyA es autónoma, cuando es un hecho que el presidente de esta junta es nombrado directamente por el jefe de gobierno del DF (GDF), Miguel Ángel Mancera Espinosa. Consideramos que esta pretensión de golpe político del GDF contra la organización sindical, a través de la presidencia de la JLCyA, va en contra de la propia UACM, como una forma de generar inestabilidad al interior de la institución y, con dicho pretexto, generar una intervención indebida en abierta violación a nuestra autonomía universitaria.

Esta nueva violación a la autonomía sindical del Sutuacm se enmarca en el contexto de los recientes ataques al sindicalismo independiente y democrático, como los recientes golpes contra el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (Sutiems) y contra el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (Sitimta).

La representación sindical existe por la voluntad autónoma de los afiliados y no por la decisión del gobierno. La exigencia de los sindicatos democráticos es por el respeto irrestricto al voto libre y por la no intromisión de la JLCyA que intenta desconocer la decisión de las y los trabajadores afiliados al Sutuacm.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, licenciada Margarita Darlene Rojas Olvera, a que respete la voluntad expresada en votación universal, secreta y directa, de los trabajadores académicos y administrativos, afiliados al Sindicato Único de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, omitiendo poner obstáculos para que se les otorgue la toma de nota solicitada hace más de un mes, sin dilación alguna, ya que los argumentos planteados en el escrito de objeciones carecen de fundamento.

Nota

1 Licenciados Arturo Alcalde Justiniani, Patricia Juan Pineda, especialistas laborales con más de 20 años de experiencia en la defensa de trabajadores en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 22 de diciembre de 2015.

Diputados: Norma Rocío Nahle García, Aracely Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez (rúbricas).